



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós	Hora	2:00	a.m.	p.m. X
-------	--	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA	
https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/d49a9ded-90fd-4791-81c9-90c660a7e012?vcpubtoken=1c3f6701-291e-4b94-9c27-ab16c7256911	

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2021	00207	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 P.M	HORA TERMINACIÓN: 2:30 P.M.
-----------------------	-----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ÁLVARO JOHN RESTREPO FRANCO
Cédula de ciudadanía	70.546.909

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	FABIO UPEGUI MONTOYA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	16.466 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	JOHN RESTREPO A. Y CÍA. S.A.
NIT	890900250-6

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA	
Nombres y apellidos	DIANA MARCELA MORALES VILLA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	127.026 C. S. de la J.

DATOS DE LOS VINCULADOS	
Nombres y apellidos	RESTREPO HERMANOS S.A.
NIT	890.906.295-5

DATOS APODERADO DEL VINCULADO	
Nombres y apellidos	CHRISTIAN SALGADO MURILLO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	68.538 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:05 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se clausura esta etapa	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 2:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 p.m.
La previa ya fue resuelta con la integración que realizo el Despacho, las demás son de mérito o de fondo y serán resueltas en la sentencia.	
RECURSOS	
SI	NO x EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 2:10 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.
Se ordena desvincular a la sociedad RESTREPO HERMANOS S.A.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 2:15 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:20 p.m.
En atención a que la parte pasiva se opone a la existencia del vínculo laboral, considera el Despacho que este será el primer punto a resolver, estableciendo si entre las partes existió un contrato de trabajo entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de septiembre de 2019. En caso afirmativo si termino sin que mediara una justa causa siendo procedente la correspondiente indemnización, las cesantías y sus intereses causados durante la vigencia de la relación laboral, la prima de servicios de los últimos 3 años y las vacaciones causada dentro de los últimos 4 años, así como las sanciones moratorias consagradas en los artículos 99 de la Ley 50 de 1990 y 65 del CST. LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 2:20 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.
PARTE DEMANDANTE: -Documental de fls. 23-100 adjunta a la demanda subsanada. PARTE DEMANDADA: -La documental incorporada en el anexo 18 y 19 del ED.	

-Testimonial: Darío de J. Tabares Bedoya. -Interrogatorio al demandante. -Se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que certifique las actas de junta de socios y los estatutos de la sociedad JOHN RESTREPO Y CIA EN LIQUIDACIÓN. Y para que envíe copia del auto que califica y gradúa los créditos de la sociedad. En atención a las medidas de dirección del proceso, la parte solicitante deberá diligenciar los oficios dentro de los 15 días siguientes a su entrega y hacerlo saber a esta Judicatura, so pena de entender que desiste de su práctica. Y para la compelida se le otorga un término de un mes para su respuesta.			
PRUEBAS NO DECRETADAS			
N.A.			
RECURSOS			
SI	☐	NO	☒ EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e80ac480714fbd17b92800df5980698daa222c162d3bd00ebd331411d8825c7**

Documento generado en 05/10/2022 12:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>